

VISTOS:

1.- El Convenio de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Entel. RUT 96.806.980-2 con fecha 5 de diciembre del 2016.

2.- Las Facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el artículo 4° letra b) de la Ley citada, dispone que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la salud pública y la protección del medioambiente.

2.- Que, el presente convenio tiene como objetivo, incentivar entre las personas el uso de bolsas reutilizables, en reemplazo de las tradicionales bolsas plásticas. El proyecto forma parte de la estrategia de sustentabilidad de la compañía, principalmente en lo que se refiere al cuidado del medio ambiente, por lo que Entel se compromete a adquirir y distribuir en la ciudad de Temuco una cantidad aproximada de 20 mil bolsas reutilizables, la cual llevara impreso el logo de Entel y de la Municipalidad de Temuco.

DECRETO:

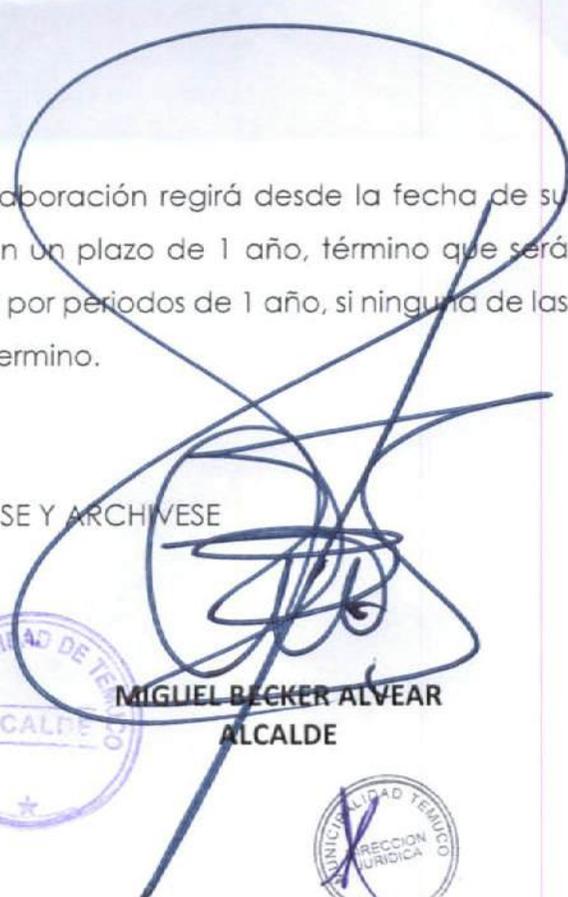
1.- Apruébese Convenio de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Entel, RUT 96.806.980-2 con fecha 5 de diciembre del 2016, cuyo contenido se entiende formar parte integrante del presente Decreto

2.- Mediante el Convenio referido las partes convienen aunar sus esfuerzos a fin de efectuar una labor conjunta en el proyecto piloto de minimización de bolsas plásticas en la comuna de Temuco.

3.- El Convenio de colaboración regirá desde la fecha de su suscripción y su vigencia se extenderá con un plazo de 1 año, término que será renovable en forma automática y sucesiva por periodos de 1 año, si ninguna de las partes manifieste su intención de ponerle termino.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE


AGA / PFE / rajs

- Administración Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Aseo y Ornato
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes





CONVENIO DE COLABORACIÓN
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Y

ENTEL

En Temuco, a 5 de diciembre de 2016, comparecen la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde Titular, Sr. MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad número ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 650, comuna de Temuco; ENTEL, representada por el Sra. KATHERINE MARTORELL AWAD, chilena, Abogada, Cédula Nacional de Identidad número domiciliada en comuna de Santiago

CONSIDERANDO:

- 1) Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1° de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, éstas tienen como objeto satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
- 2) Que, el artículo 4°, letra b) de la ley citada dispone que las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar funciones relacionadas con la salud pública y la protección del medioambiente.
- 3) En conformidad a lo expuesto, los comparecientes acuerdan:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

En el marco del Programa "POR TEMUCO YO RECICLO" la Municipalidad de Temuco, y Entel han acordado aunar sus esfuerzos a fin de efectuar una labor conjunta en el proceso de minimización de bolsas plásticas en la Comuna de Temuco, desarrollando el proyecto denominado "Bolsas Reutilizable"

Ésta es una iniciativa impulsada por Entel que pretende incentivar entre las personas el uso de bolsas reutilizables, en reemplazo de las tradicionales bolsas plásticas. El proyecto forma parte de la estrategia de sustentabilidad de la compañía, principalmente en lo que se refiere al cuidado del medio ambiente.

SEGUNDO: OBJETIVOS.

- Incentivar a los vecinos de la comuna al uso de bolsas reutilizables para la minimización gradual de bolsas plásticas en nuestro entorno y así al cuidado del medio ambiente.
- Distribuir en la comuna de Temuco una cantidad aproximada de 20 mil bolsas reutilizables, la cual llevara impreso el logo de Entel y de la Municipalidad de Temuco.

Cabe señalar que el Municipio de Temuco ha incorporado en la Ordenanza Ambiental Municipal N°003/2016, Artículo 47, ciertos lineamientos para minimizar el uso de bolsas plásticas.

TERCERO: PERMISOS

La Municipalidad de Temuco, por su parte, extenderá los permisos correspondientes para la distribución y entrega gratuita entre las personas y en diversas actividades municipales.

CUARTO: DEL PLAZO DE VIGENCIA Y MECANISMO DE DISTRIBUCION

Las fechas y mecanismos de distribución, las campañas de marketing y de comunicaciones, así como toda coordinación que se requiera para la exitosa implementación del proyecto, serán acordados entre los representantes que cada institución designe para estos efectos

QUINTO: PROPÓSITO

El presente Convenio de Colaboración se extiende para comenzar en conjunto el proyecto de minimización de bolsas plásticas en la Comuna de Temuco

SEXTO: VIGENCIA.

El presente Convenio regirá desde el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017.

SEPTIMO: PERSONERÍAS

La personería de don MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta en Acta de Instalación del

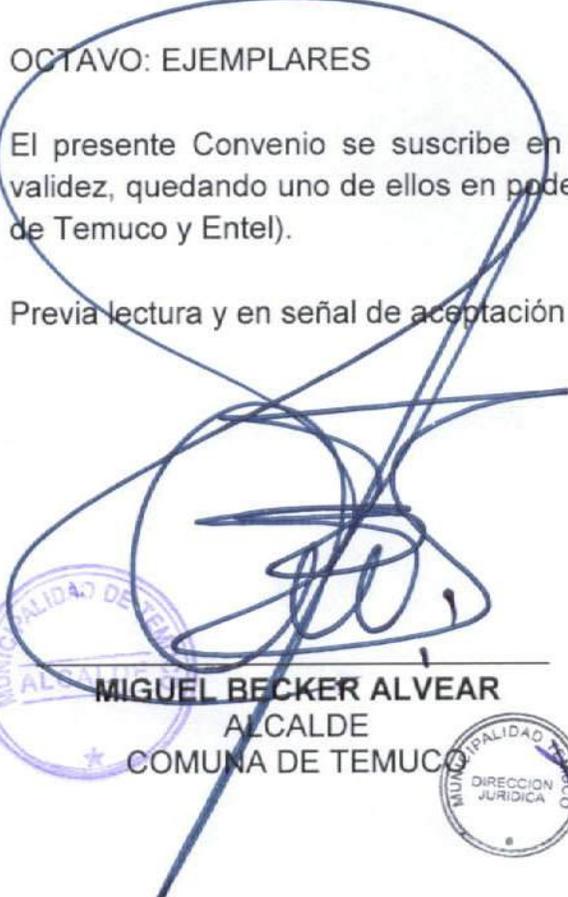
Concejo Municipal de fecha 28 de octubre de 2012, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 4368, de fecha 06 de diciembre de 2012.

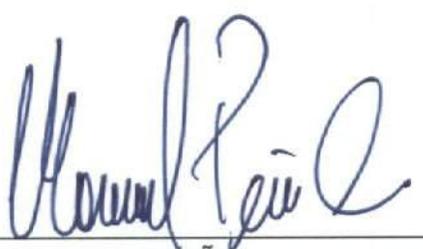
OCTAVO: EJEMPLARES

El presente Convenio se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes (Municipalidad de Temuco y Entel).

Previa lectura y en señal de aceptación firman:




MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
COMUNA DE TEMUCO



MANUEL PEÑA CABALLERO
SUB-DIRECTOR DE
SUSTENTABILIDAD Y
COMUNIDADES DE ENTEL.


JCBP / PFE / msr